

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01050 00

De forma preliminar, se advierte que una vez revisada la documental allegada por la Oficina Judicial de Reparto bajo la "SECUENCIA 69081 - PROCESOS EJECUTIVOS (MINIMA Y MENOR)", remitida por correo electrónico de data 2 de noviembre de 2021, se observa que tan solo se adjuntó un archivo comprimido, contentivo de cinco documentos denominados ANEXOS28102021_163537.pdf, ANEXOS28102021_163551.pdf, ANEXOS28102021_163618.pdf, DEMANDA28102021_163515.pdf y PODERES28102021_163814.pdf sin que en ninguno de ellos se hubiere escaneado las Facturas de Venta FV. 39267, FV38834 y FV39007 que soportan la ejecución.

En ese orden de ideas, se advierte que ante la ausencia de los títulos valores que sustentan la pretensión incoada por el LATINOAMERICANA DE CORRUGADOS Y EMPAQUES S.A.S. Contra ALIMENTOS EL JARDIN S.A. EN LIQUIDACION, no podrá librarse orden de apremio a efecto de satisfacer la acreencia aducida. Lo anterior, por cuanto no se aportó las facturas emitidas a cargo de la parte ejecutada que den fe de la existencia de una obligación clara, expresa y exigible en los términos previstos artículo 422 del C.G.P, en concordancia con los artículos 621, y 774 del Código de Comercio.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el Juzgado RESUELVE:

NEGAR el mandamiento de pago solicitado por LATINOAMERICANA DE CORRUGADOS Y EMPAQUES S.A.S. Contra ALIMENTOS EL JARDIN S.A. EN LIQUIDACION,

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ